

## RESOLUCIÓN EXENTA N.º 233 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 27 OCT. 2022

### VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, “Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas”.
3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, “Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción”
4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, “Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República”.
5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que “Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón”.
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. El Decreto Supremo N.º 189, de fecha 16MAY2022, publicado el día 17MAY2022, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto, cuya vigencia fue prorrogada mediante Decreto Supremo N.º 296, de fecha 11OCT2022.
8. La Resolución Exenta N.º 122 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 09SEP2022, por la cual el suscrito asumió funciones como tal el territorio jurisdiccional correspondiente.
9. El informe de factibilidad N.º 64, de la Segunda Comisaría de Carabineros de Temuco, para la realización de la actividad de carácter pública

denominada “*TELETÓN 2022*”, organizada por don Rodrigo Antonio España Cárdenas, a realizarse el día 03 al 06NOV2022 en la comuna de Temuco, según itinerario señalado en el referido informe.

## CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6º de la Constitución Política de la República, establece que “*Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República*”, mientras que su artículo 7º previene que “*Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley*”.
2. Que, mediante Decreto Supremo de “Vistos 7)”, el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, designando al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional, quien asumió formalmente su cargo mediante documento de “Vistos 8)”.
3. Que conforme las facultades delegadas al Jefe de la Defensa Nacional en el presente Estado de Excepción Constitucional, corresponde a esta autoridad “*Autorizar la celebración de reuniones en lugares de uso público (...)*”.
4. Que el informe de factibilidad de “Vistos 9)” es favorable para la realización de la actividad de carácter público cuya autorización se solicita.

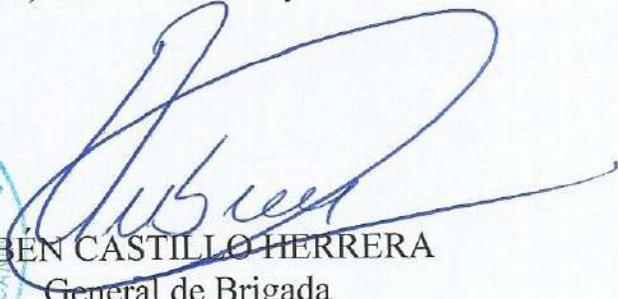
## RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública denominada “*TELETÓN 2022*”, organizada por don Rodrigo Antonio España Cárdenas, a realizarse el día 03 al 06NOV2022 en la comuna de Temuco, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de “Vistos 09)”.
2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.
3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

4. La presente resolución fue elaborada con la asesoría jurídica del Capitán (OSJM) Gustavo Carrasco Ramírez.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.



  
RUBÉN CASTILLO HERRERA

General de Brigada

Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

#### DISTRIBUCIÓN:

1. Sr. Rodrigo Antonio España Cárdenas
2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)  
03 Ejs. 03 Hjs.  
JDN/C-1/ASJUR/CAPGCR

NRO. 64 I.

1.- ANTECEDENTES GENERALES:

a) Tipo de actividad	:	TELETÓN 2022.
b) Fecha de inicio	:	03.11.2022.
c) Fecha de Termino	:	06.11.2022.
d) Hora de inicio	:	14:00 horas, Instalación de escenario, camarines y baños.
e) Hora de término	:	05:00 horas, Termino y desarme de escenario.
f) Duración de la actividad	:	Desde las 14:00 horas, del día 03.11.2022, a las 05:00 horas, del día 06.11.2022.
g) Cantidad de participantes	:	500 y 1000 personas, aproximadamente por segmento.
h) Responsable de la actividad	:	<b>RODRIGO ANTONIO ESPAÑA CÁRDENAS</b> , cédula de identidad N° 10.677.092-1, con domicilio en calle Los Castaños Nro. 55 Torre E, Nro. 44 de Temuco, correo: <a href="mailto:rodrigo.proes@gmail.com">rodrigo.proes@gmail.com</a> , teléfono N° +56 9 61250151.
i) Fecha ingreso solicitud	:	05.07.2022.

2.- DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:

a) Lugar de la Actividad	:	Avenida Arturo Prat entre Calle Antonio Varas y Claro Solar.
b) Actividades a realizar	:	Teletón 2022.
c) Oradores	:	Señalado en el numeral 1, letra h.
d) Lugares de perifoneo	:	No hay.
e) Puntos críticos a vigilar	:	No hay.

3.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

Actividad organizada por **Rodrigo Antonio España Cárdenas**, Gerente General de Proes, quien solicita autorización para realizar evento principal de la Teletón 2022, el que implique un Show, tanto con artistas regionales, nacionales e internacionales. Este evento será costeadado con el aporte de grandes auspiciadores, por ende, no se realizarán colectas, como tampoco se reunirá dinero durante el evento para fines propios de este.

**Actividad:**

Jueves 03.11.2022, desde las 14:00 horas, (instalación de escenario, camarines, baños).

Viernes 04.11.2022, (instalación y montaje de amplificación e iluminación) Inicio del Show.

Sábado 05.11.2022, segmento Infantil, segmento Juvenil, término del Show.

Domingo 06.11.2022, hasta las 05.00 horas, termino y desarme del escenario.

4.- **PÚBLICO PARTICIPANTE:** (Características de las personas y grupos)

Segmento infantil, juvenil y público en general.

5.- **HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES:** (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)

Conforme al historial de esta clase de actividades, no se han registrado desordenes ni alteraciones al Orden Público.

6.- **RIESGOS ASOCIADOS:** (Infraestructura, las personas, vehiculos, etc.)

Grupos de personas que se opongan a esta actividad.

7.- **IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:**

Congestión vehicular.

8.- **ALTERNATIVA QUE SE PROPONE:** (En caso de que el requerimiento original no sea factible)

No se propone.

9.- **RECOMENDACIONES:**

- El peticionario debe requerir la autorización a la Delegación Presidencial Regional de la Araucanía, la cual debe ser visado por el jefe de la Defensa Nacional de la Araucanía General de Brigada del Ejército de Chile Don Rubén Castillo Herrera.
- Como de igual forma deberá solicitar autorización de la Seremi de Transporte.

10.- **EXIGENCIAS:** (rejas, conos, banderilleros, ambulancias, otros).

- a) **Rejas:** El peticionario deberá mantener la cantidad suficiente para el cierre de las calles y del perímetro donde se ubicará el escenario y camarines.
- b) **Conos:** No procede.
- c) **Banderilleros:** No procede.
- d) **Ambulancia:** El peticionario deberá mantener una ambulancia con personal médico, portando un desfibrilador externo automático, ante posibles emergencias que se susciten.
- e) **Extintores** en cantidad suficiente y conforme al art. 46, del DS.594/99.

- f) Contar con autorización y/o pronunciamiento del Seremi de Salud, sobre la conveniencia del evento en lo que dice relación a los niveles de ruido a fin de no afectar a los vecinos y flora y fauna del lugar, como asimismo para adecuarse a los estándares legales en la materia.
- g) Contar con una cantidad de guardias de seguridad, debidamente equipados y entrenados para el ejercicio de la función, para las tareas de control de acceso, seguridad interior y perímetro inmediato, autorizados por OS10, debiendo adecuarse a la normativa de Seguridad Privada en vigencia.
- h) **Otros:** Adoptar las medidas sanitarias dispuestas por el Minsal, dando cumplimiento al Plan seguimos cuidándonos Paso a Paso dispuesto por el Gobierno.

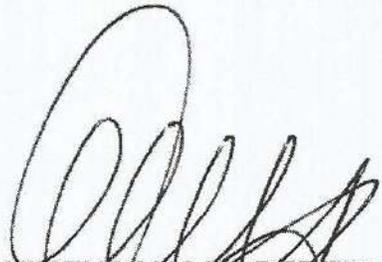
**11.- CONCLUSIONES:** (Pronunciarse sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)

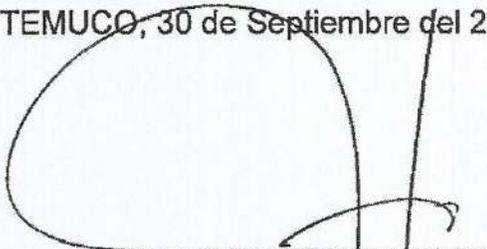
Previo análisis de los aspectos positivos y negativos considerados en el presente estudio, por tratarse de una actividad denominada, "Teletón 2022, los días 03, 04, 05 y 06.11.2022", donde participarán artistas nacionales e internacionales, dirigido al segmento Infantil y Juvenil y público en general, se estima que, **SI ES FACTIBLE** autorizar la actividad.

Precisase que el presente informe no es vinculante con la resolución que la Autoridad Administrativa, en el ejercicio legítimo de sus facultades legales adopte.

**SE REMITE EL PRESENTE INFORME, A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.**

TEMUCO, 30 de Septiembre del 2022.

  
**XIMENA VALLE PEREIRA**  
Tte. Coronel de Carabineros  
**COMISARIO**

  
**JORGE LATORRE AYALA**  
Capitán de Carabineros  
**SUBCOMISARIO DE LOS SERVICIOS**

  
  
Bno.  
**MAX SOLDAN COLIHUEQUE**  
Teniente Coronel de Carabineros  
**SUBPREFECTO DE LOS SERVICIOS**